La Junta Electoral Particular – FAD en reunión ordinaria convocada en el día de la fecha decidió recordar a la comunidad universitaria la vigencia plena del Manual de Procedimiento Electorales respecto al inicio y finalización de la campaña:

Artículo 29

". . . La campaña electoral se ***inicia TREINTA (30) días*** *antes de la fecha de la elección general. La campaña* ***finaliza CUARENTA Y OCHO (48) horas*** *antes del inicio de los comicios".*

"La campaña electoral es el conjunto de actividades desarrolladas por las agrupaciones políticas, los candidatos o terceros, mediante actos de movilización, difusión, publicidad, consulta de opinión y comunicación, presentación de planes y proyectos, debates a los fines de captar la voluntad política del electorado, las que se deberán desarrollar en un clima de tolerancia democrática. Las actividades académicas, las conferencias, la realización de simposios, no son considerados como partes integrantes de la campaña electoral".

En consecuencia la Junta Electoral Particular - FAD recomienda a los posibles candidatos y/o agrupaciones respetar el periodo impuesto por el Art. 29, atendiendo al calendario electoral dispuesto por Res. N°1/18 JEG.

JUNTA ELECTORAL PARTICULAR – FAD. Mendoza, 19 de abril de 2018